

Manual de convivencia  
Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella  
Aquitania



# MANUAL DE CONVIVENCIA



## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	4
RESEÑA HISTÓRICA DE LA I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA .....	4
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES .....	6
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA .....	7
CONSIDERANDO .....	7
DIRECTRICES GENERALES.....	8
ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. ....	8
OBJETIVO GENERAL .....	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	8
ARTÍCULO 2. MARCO JURÍDICO .....	8
ARTÍCULO 3. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES .....	9
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	10
ARTICULO 4°. OBJETIVO GENERAL.....	10
ARTÍCULO 5°. VISIÓN.....	10
ARTÍCULO 6°. MISIÓN.....	10
ARTÍCULO 7°. LEMA.....	10
ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS .....	10
ARTÍCULO 9°. PERFIL DEL ESTUDIANTE. ....	10
SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES.....	11
ARTÍCULO 10. ESTUDIANTES.....	11
ARTÍCULO 11. MATRÍCULA .....	11
ESTUDIANTES NUEVOS.....	11
ESTUDIANTES ANTIGUOS.....	12
ARTICULO 12. PÉRDIDA DE CUPO COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN .....	12
ARTÍCULO 13. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.....	12
ARTÍCULO 14. UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES .....	12
UNIFORME DE DIARIO .....	12
UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA .....	13
APRENDIZAJES Y VALORES BASICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA .....	13
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	14
ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	14
ARTÍCULO 16. LOS DERECHOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA EMPRESARIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10º Y 11º .....	15
ARTÍCULO 17. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	15
ARTÍCULO 18. EL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL: .....	17
ARTICULO 19. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL .....	17
ARTÍCULO 20. PROHIBICIONES .....	17
ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES .....	18
ARTÍCULO 21. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.....	18
EVALUACION Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES .....	19
ARTÍCULO 22. EVALUACIÓN: .....	19
ARTÍCULO 23. ESCALA DE VALORACIÓN:.....	19
ARTICULO 24. EVALUACION FEXIBLE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	20
ARTICULO 25. EVALUACION PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. ....	21
ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ESCOLAR .....	21
ARTÍCULO 27. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO .....	21
ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE ÁREAS O ASIGNATURAS PERDIDAS. ....	22
ARTÍCULO 29. GRADUACIÓN .....	22
ARTÍCULO 30. REPROBACIÓN: .....	22
CONVIVENCIA ESCOLAR.....	22

## Manual de convivencia para la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania

ARTÍCULO	31.- RUTA PARA LA ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR- CONDUCTO REGULAR.....	22
ARTÍCULO 32.	DEBIDO PROCESO.....	24
ARTÍCULO 33.	COMPONENTES, CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES .....	24
RUTA DE ATENCION .....		24
ARTÍCULO 34.	ETAPA DECISORIA .....	24
ARTÍCULO 35.	CLASIFICACION DE LAS FALTAS: .....	25
ARTÍCULO 36.	FALTAS LEVES DESCRICIÓN.....	25
ARTÍCULO 37.	FALTAS LEVES (TIPO I) .....	25
ARTÍCULO 38.	SANCIÓN DE FALTAS LEVES – (TIPO I ) .....	26
ARTÍCULO 39.	FALTAS GRAVES . (TIPO II) .....	26
ARTÍCULO 40.	SANCIÓN DE FALTAS GRAVES (TIPO II).....	27
PARÁGRAFO PRIMERO.....		27
ARTÍCULO 41.	FALTAS GRAVISIMAS (TIPO III).....	27
ARTÍCULO 42.	SANCIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS (TIPO III) .....	27
ARTÍCULO 43.	CAUSALES ATENUANTES .....	28
ARTÍCULO 44.	CAUSALES AGRAVANTES .....	28
ARTÍCULO 45.	RECURSOS.....	28
ARTÍCULO 46.	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	28
ARTÍCULO 47.	FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	29
GOBIERNO ESCOLAR .....		29
ARTÍCULO 48.	ORGANIZACIÓN .....	29
ARTÍCULO 49.	EL CONSEJO DIRECTIVO .....	29
ARTÍCULO 50.	FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	30
ARTÍCULO 51.	CONSEJO ACADÉMICO.....	30
ARTÍCULO 52.	FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	31
ARTÍCULO 53.	FUNCIONES DE RECTOR.....	31
ARTICULO 54.	PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.....	31
ARTÍCULO 55.	DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	32
ARTÍCULO 56.	DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	33
ARTÍCULO 57.	FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE CURSO.....	33
ARTÍCULO 58.	FUNCIONES DE LOS NO DIRECTORES DE CURSO .....	33
ARTÍCULO 59.	FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE DISCIPLINA.....	33
ARTÍCULO 60.	EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	34
ARTÍCULO 61.	REQUISITOS PARA SER PERSONERO ESTUDIANTIL .....	34
ARTÍCULO 62.	FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.....	34
ARTÍCULO 63 .	CONSEJO DE ESTUDIANTES .....	35
ARTÍCULO 64.	FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES .....	35
ARTÍCULO 65.	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL .....	36
ARTÍCULO 66.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL .....	36
ARTÍCULO 67.	REPRESENTANTES DE CURSO .....	36
ARTÍCULO 68.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO.....	36
ARTÍCULO 69:	REQUISITOS PARA ESTUDIANTES REPRESENTANTES .....	37
ARTÍCULO 70.	EXALUMNOS.....	37
ARTÍCULO 71.	FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS .....	37
ARTÍCULO 72.	ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA. ....	37
ARTÍCULO 73.	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	37
ARTÍCULO 74:	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	38
ARTÍCULO 75.	CONSEJO DE PADRES.....	38
ARTÍCULO 76.	FUNCIONES DE CONSEJO DE PADRES .....	39
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .....		39

## **PRESENTACIÓN**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “RAMÓN IGNACIO AVELLA” es una Institución educativa de carácter oficial, en 17 sedes ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media académica y técnica.

Con el aporte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa la Institución ofrece el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, sustentado en los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley de la infancia y la adolescencia, sistema nacional de convivencia escolar, que sirven de base fundamental de organización y contienen el horizonte institucional, las directrices de comportamiento, convivencia, estímulos, alternativas para solucionar conflictos y conciliar las funciones de cada estamento para el logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional. Cada uno de los miembros de la comunidad Ramonista tiene el deber de conocer, interiorizar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos establecidos, para ofrecer educación integral e incluyente y lograr una sana convivencia, que permita la superación personal y el desarrollo de su proyecto de vida en armonía con su entorno.

## **RESEÑA HISTÓRICA DE LA I.E.T. RAMÓN IGNACIO AVELLA**

El 12 de septiembre de 1963, por Decreto No. 769, se crea un colegio para estudiantes de primero bachillerato dándole el nombre de Ramón Ignacio Avella en honor a un hijo ilustre de Aquitania, inicia labores el 2 de febrero de 1964 con 12 estudiantes siendo su primer rector el Licenciado Augusto Suarez.

Para el año de 1967 se habían ampliado los servicios hasta el grado cuarto de bachillerato y se proclaman los primeros bachilleres de básica secundaria. Por Resolución No. 2940 De octubre 25 se autoriza al colegio para expedir títulos de bachiller académico a 10 estudiantes,

En el año de 1973 por decreto no. 0842 del 20 de noviembre cambia a la modalidad de Instituto Técnico Agrícola. En 1977 por decreto 648 del 14 de julio vuelve a ser académico.

En 1977 se convierte en colegio departamental mixto según decreto 648. Por decisión de las autoridades en 2004 vuelve a ser académico con profundizaciones de humanidades, ciencias naturales e informática.

En el año 2006 se inicia el proceso de articulación de la media con el SENA, para este proceso debe ser de carácter técnico, es así que como en el mes de diciembre recibe el aval de la Secretaría de Educación para ofrecer la especialidad de turismo a partir del año 2007, y en 2008 gradúa los primeros bachilleres Técnicos en Guianza Turística y a la vez reciben el Certificado de Aptitud Profesional C.A.P. de parte del SENA que los capacita en competencias laborales.

Para el año 2009 recibe aval de la Secretaría de educación para ofrecer la especialidad de Informática también articulados con el SENA y en 2010 proclama los primeros Bachilleres Técnicos en Sistemas.

Para el año de 2010 se articula la Institución con la Educación Superior a través de la Universidad Santo Tomas en la Especialidad de Artesanías-

Comercialización de Artesanías y el 5 de diciembre de 2011 gradúa los primeros bachilleres técnicos en Artesanías y por parte de la Universidad el de Técnicos Laborales, esta especialidad ya recibió el aval de parte del SENA para articularse en Armado de Piezas de Joyería a partir del año 2012. De igual manera, en 2011 es autorizado para ofrecer la especialidad de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Industrial.

Por las articulaciones, la Institución ha recibido aportes con los cuales se han dotado los laboratorios de turismo, informática y joyería para beneficio de los estudiantes. Además sigue ofreciendo la profundización de Humanidades- inglés para los bachilleres académicos.

En 2011 es reconocida la Auxiliar Administrativa Deira Pineda Pérez como mejor funcionaria administrativa de las instituciones educativas del departamento de Boyacá.

En 2011 se reconoce el proyecto de inclusión dentro de los mejores del departamento liderado por la docente Margarita Lara.

En el año 2013, la institución cumplió sus 50 años de labor académica y se adopta el Himno del plantel, cuya letra fue escrita por la exalumna NeLly Ochoa y los arreglos musicales por el maestro Ricardo Bautista Pamplona.

Por sus aulas han pasado estudiantes distinguidos a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

## SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

- ESCUDO: Representa los ideales de vida, sabiduría y acción educativa.



- BANDERA: Conformada por los colores: **verde**, representa el color de los campos y cultivos; **blanco**, la grandeza y pureza de los estudiantes.

□



- HIMNO: se realizó por medio de un concurso abierto a la comunidad educativa, evaluado por personas idóneas en el tema, en la cual se presentaron tres propuestas, siendo ganadora la Sra NELLY OCHOA, SU PRESENTACIÓN OFICIAL FUE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 EN CEREMONIA DE LOS 50 AÑOS INSTITUCIONAL.

### **HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA**

*Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución,  
huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.  
Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución,  
huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.*

*Mi colegio es la meta gloriosa, es el logro y la superación, es  
hogar luz de inmensa grandeza, es refugio de un nuevo fulgor.  
¡Oh! maestro que guías los pasos, que conducen a la cima ideal.  
De tu esfuerzo serán las victorias, de tu obra habrá cuenta final.*

*Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución  
huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.  
Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución  
huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.*

*Lago y verde profundo esmeralda, frailejones que empinan alzar son  
legados que un día Aquitania me ha heredado como bendición,  
Ramonistas rindamos honores a este claustro de ciencia y amor;  
y en plegarias fieles oraciones, demos gracias a Dios creador*

*Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución  
Huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.  
Educandos unidos logremos encumbrar a nuestra institución  
huellas firmes que sigan confiados en relevos la generación.*

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “RAMÓN IGNACIO AVELLA”  
AQUITANIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA  
RAMÓN IGNACIO AVELLA DE AQUITANIA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren las Leyes 115 de 1994, 1098 de 2006, Decretos 1860 de 1994, 3011 de 1997, 1286 de 2005 y 1278 de 2009, Resoluciones 4210 de 1996, 2565 de Octubre 24 de 2003, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes,

Que la educación como servicio público cumple una función que busca el camino al saber, a la ciencia y a la tecnología, como también el formar a sus educandos en el ejercicio de los derechos humanos, la paz, la democracia, la convivencia, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar,

Que la institución debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994,

Que una de las funciones del Consejo Directivo es establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante,

Que el presente manual de convivencia fue elaborado, consensuado y aceptado por todos los estamentos de la comunidad de la I.E.T. Ramón Ignacio Avella,

Que concluido el proceso de construcción del manual de convivencia el Consejo Directivo lo revisó.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reformar, aprobar, difundir y dar cumplimiento al Manual de Convivencia para la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania.

**MANUAL DE CONVIVENCIA****CAPÍTULO I****DIRECTRICES GENERALES****ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

La Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella establece los siguientes objetivos para el manual de convivencia.

**OBJETIVO GENERAL**

Concientizar a los estamentos de la comunidad educativa en su responsabilidad, cumplimiento eficiente de sus deberes, en el respeto y buen ejercicio de sus derechos.

Propiciar y fortalecer un ambiente educativo para la formación integral de los educandos en beneficio de la convivencia armónica y democrática, con la práctica de valores de tolerancia, respeto, solidaridad, creando espacios de diálogo y el uso de la libertad responsable.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Determinar marcos de referencia concretos sobre los derechos de la comunidad educativa.
2. Garantizar el cumplimiento de los deberes que asume el estudiante al formar parte de la comunidad educativa.
3. Orientar y regular el ejercicio de la libertad de los estudiantes con sana exigencia de derechos, y el cumplimiento de sus obligaciones y deberes.
4. Definir comportamientos, procedimientos, orientaciones y estímulos para estudiantes.
5. Determinar procedimientos para la solución pacífica de conflictos individuales y colectivos que se presenten en la comunidad educativa.
6. Comprometer a los estamentos de la comunidad educativa de la I. E. T. Ramón Ignacio Avella para que con sentido de pertenencia e identidad asuman con responsabilidad y lealtad el proceso educativo.
7. Garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y sana convivencia a estudiantes que presenten barreras de aprendizaje.

**ARTÍCULO 2. MARCO JURÍDICO**

La elaboración del presente manual de convivencia está sustentado en la Constitución Nacional de 1991, Ley de Educación de 1994, Ley 1098 de 2006 Ley de la infancia y la adolescencia, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, y demás normas concordantes que hacen referencia a los derechos y deberes tanto individuales como colectivos que rigen las normas de la comunidad y la protección integral de la niñez y la juventud como parte esencial de la familia y la sociedad.

El Decreto 3011 de 1997 establece normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, en especial la edad de ingreso. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y

demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

La Resolución 2565 de 2003 establece los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

### **ARTÍCULO 3. CONCEPTOS JURISPRUDENCIALES**

La Corte Constitucional se ha pronunciado acerca de este tema en las siguientes sentencias y otras:

Sentencia T-002 de 1992. Derecho – Deber de la educación “La persona humana además de derechos tiene deberes...”

Sentencia T-519 de 1992. “No puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ...tienen la obligación de mantener normas de presentación en los colegios así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salida y asistencia, y el debido respeto a sus profesores y compañeros...”

Sentencia T-386 de 1994. Alcances de manual de convivencia “Para la corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad...”

Sentencia T-569 de 1994. “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que esté por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes del alumno...”

Sentencia T-348 de 1996. “Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados manuales de convivencia o reglamentos internos, ...En estos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatarlos segundos”.

Sentencia T-092 de 2004. “No se vulnera el derecho a la educación al estudiante por pérdida del año...”

Sentencia 51389998 de 2011. Edad mínima para el ingreso al grado de transición. “El ingreso al grado transición que constituye el único obligatorio, preferentemente debe ser a los 5 años y tener en cuenta otros factores o criterios como el desarrollo personal y factores regionales, culturales y étnicos...”

# CAPÍTULO II

## HORIZONTE INSTITUCIONAL

### ARTÍCULO 4º. OBJETIVO GENERAL.

Ofrecer conocimientos académicos, científicos, técnico y en valores, en cada una de las áreas y niveles que ofrece la institución, capacitándolo eficientemente para ingresar a la cadena de formación o al mundo laboral.

### ARTÍCULO 5º. VISIÓN

La Institución Educativa Técnica “Ramón Ignacio Avella” de Aquitania, será reconocida a nivel regional y nacional por la formación integral de sus educandos, ofreciendo alternativas incluyentes, que permitan desarrollar proyectos de vida inspirados en una pedagogía transformadora.

### ARTÍCULO 6º. MISIÓN

La Institución Educativa Técnica “Ramón Ignacio Avella” de Aquitania ofrece educación integral e incluyente para niños, jóvenes y adultos, que responda a las exigencias actuales, capaces de transformar la sociedad para desempeñarse en el mundo productivo.

### ARTÍCULO 7º. LEMA

La Institución Educativa Técnica “Ramón Ignacio Avella” de Aquitania adopta el lema: “Educando con amor para la autonomía, la excelencia y la trascendencia”.

### ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS

1. La Institución tiene como principios fundamentales el reconocimiento de la persona como ser integral, la promoción de la identidad cultural, el respeto por la constitución y la ley; abierta a la investigación pedagógica y científica para proyectar a los estudiantes, a la educación superior y al mundo laboral.
2. La formación ética y moral conlleva a la paz interior.
3. La disciplina nos conduce al orden social.
4. La responsabilidad es deber de todos para lograr una buena calidad educativa.
5. El interactuar con la comunidad nos permite el enriquecimiento cultural.
6. El cumplir con el deber es satisfactorio para cada persona.
7. El comprometerse con el trabajo conlleva a mantener un ambiente sano y cordial.

### ARTÍCULO 9º. PERFIL DEL ESTUDIANTE.

El estudiante de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella es una persona responsable, autónoma y sensible a la problemática de su entorno, capaz de liderar procesos sociales con espíritu investigativo y proyección hacia la competitividad laboral, que responda a las exigencias de un mundo globalizado.

# CAPÍTULO III

## SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

### ARTÍCULO 10. ESTUDIANTES

Son condiciones para ser estudiante de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella de Aquitania,

1. Estar debidamente matriculado.
2. Estar representado por el padre de familia, acudiente o tutor en condiciones normales y económicas para asistirlo en situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
3. Presentar los documentos auténticos requeridos, legales y no cometer fraudes para diligenciar y resolver situaciones escolares.
4. Estar de acuerdo y cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución.

### ARTÍCULO 11. MATRÍCULA

La matrícula es un contrato civil que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo donde las partes (institución, padres de familia y estudiantes) se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Es indispensable para adquirir el derecho de asistir a clases y hacerse partícipe de los beneficios y derechos que tienen los estudiantes de la Institución y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total. Son requisitos de matrícula:

#### ESTUDIANTES NUEVOS

1. Presentar los siguientes documentos
  - Registro civil, Tarjeta de Identidad o cédula de ciudadanía (fotocopia)
  - De grado 1º. a 5º. Certificado de estudios del año anterior
  - De grado 6º a 11º Certificados de estudios desde el grado 5º hasta el grado inmediatamente anterior al que va a ingresar.
  - Fotocopia del carné de salud o afiliación a alguna EPS y/o historia clínica según el caso
  - Tres (3) fotos recientes tamaño documento fondo blanco y con el porte adecuado del uniforme.
  - Carpeta cuatro lomos, marcada y con gancho.
  - Paz y salvo de la institución de donde procede.
  - Fotocopia del observador del estudiante de la Institución anterior, con firmas original del rector.
  - Seguro estudiantil.
2. Firmar la matrícula en Secretaría con la presencia del padre de familia y estudiante.
3. Para estudiantes de grado preescolar es requisito tener 5 años cumplidos a la fecha de iniciación de clase.

## **ESTUDIANTES ANTIGUOS**

1. Cumplir con el calendario exigido por la institución para renovación de matrícula
2. Actualización del documento de identidad.
3. Fotocopia de carné de salud o afiliación a una EPS
4. Presentar certificado de estudios del año anterior
5. Presentar paz y salvo institucional totalmente diligenciado.
6. Presentar carné institucional para la renovación.
7. Firmar el acta de renovación de matrícula por parte del padre de familia y estudiante
8. Seguro estudiantil.

### **ARTICULO 12. PÉRDIDA DE CUPO COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN**

1. Cuando se realice cancelación voluntaria de matrícula
2. Cuando no formalice la renovación de matrícula dentro de los pasos establecidos, ni se cumpla con los requisitos previstos por la institución.
3. Cuando así lo determine una medida disciplinaria de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en el manual de convivencia.

### **ARTÍCULO 13. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

En caso que el padre de familia decida retirar al estudiante de la institución debe cancelar el contrato de matrícula estando a paz y salvo por todo concepto.

Cuando la Institución cancela la matrícula lo hará con Resolución Rectoral cumpliendo con los requisitos exigidos en el Manual de Convivencia y la Ley de la Infancia y la Adolescencia.

### **ARTÍCULO 14. UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES**

El uniforme es una prenda personal y obligatoria, utilizada por los estudiantes para la identificación y pertenencia, siendo requisito indispensable para ingresar diariamente a la institución. El uniforme no debe estar sujeto a cambios, según la moda.

#### **UNIFORME DE DIARIO**

##### **PARA LAS ESTUDIANTES:**

1. Jardinera prensada según modelo, a mitad de rodilla, en buen estado
2. Camisa blanca, según modelo.
3. Buso de lana verde, cuello en V, con el escudo de la institución según modelo.
4. Media blanca a la rodilla.
5. Zapato negro de amarrar (cordón negro).
6. Chaqueta azul oscuro según modelo. El uso de la chaqueta no excluye el porte del buso.
7. Si utilizan camiseta que sea de color blanco y cuello redondo.

##### **PARA LOS ESTUDIANTES:**

1. Pantalón en lino gris según modelo.
2. Camisa blanca.
3. Buso de lana verde, cuello en V, con el escudo de la institución, según modelo.
4. Chaqueta azul oscuro según modelo. El uso de la chaqueta no excluye el porte del buso.
5. Medias oscuras(azul, gris o negro)

6. Zapato negro
7. Si utilizan camiseta, que sea de color blanco.

**NOTA:** Los estudiantes de grado 11°, portaran su chaqueta prom. siempre y cuando el 100% la adquieran, sin excluir ninguna prenda de su uniforme de diario.

### **UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA**

1. Sudadera verde según modelo.
2. Camiseta blanca tipo polo con el escudo de la institución, según modelo.
3. Pantalóneta según modelo.
4. Medias blancas.
5. Tenis y cordones completamente blancos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para la práctica empresarial y laboratorio portar el uniforme respectivo o distintivo según modelo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Institución no permite el uso de maquillaje, adornos y prendas diferentes al uniforme; los hombres llevarán el cabello corto estilo clásico. Las estudiantes podrán portar bambas, coleros o balacas de color exclusivamente blanco o negro.

## **CAPÍTULO IV**

### **APRENDIZAJES Y VALORES BASICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA**

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás normas pertinentes, la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella se guiará por los siguientes valores básicos,

1. Respetar a mis congéneres como expresión de TOLERANCIA.
2. Aprender a COMUNICARNOS y a DIALOGAR como base de la convivencia, porque es a través del dialogo que aprendemos a expresarnos, a comprendernos, a discrepar y a comprometernos.
3. Aprender a tomar DECISIONES EN GRUPO bajo criterios de responsabilidad e igualdad, que genere en las partes compromisos reales basados en la concertación y no en la decisión autoritaria de una de las partes.
4. Aprender a CUIDAR DE SI MISMO, es decir, aprender a crear las condiciones de vida como la seguridad, la salud (psicológica y física), propia y de los demás como un bien que interesa a todos.
5. Aprender a INTERACTUAR: implica aprender a percibirme y a percibir a los otros como personas únicas que están en este mundo con el único propósito de ser felices.
6. Aprender a CUIDAR EL ENTORNO CERCANO Y LA NATURALEZA: la convivencia social exige nuestro compromiso en el cuidado de nuestro planeta.
7. Aprender a valorar el CONOCIMIENTO, la CULTURA Y LA EDUCACIÓN porque es dentro de ellos donde el ser humano se reconoce, evoluciona y se pone al servicio de la sociedad.

Se tendrán en cuenta también los siguientes principios:

1. **Participación:** garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten, en armonía con los artículos 113 y 288 de la C.P.
2. **Corresponsabilidad:** la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, de conformidad con el artículo 44 de la C.P y el código de la infancia y la adolescencia.
3. **Autonomía:** los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la C.P y dentro de los límites fijados por las leyes normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

## **CAPÍTULO V**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Conocer el manual de convivencia de la Institución.
2. Los proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia y la Ley de la Infancia y la Adolescencia.
3. A ser tratado por directivas, docentes, administrativos y personal operativo con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
4. A ser respetado en su dignidad personal e integridad física por todos los miembros de la comunidad educativa y respondiendo a una educación abierta a la diversidad.
5. A recibir educación e instrucción de calidad que le garantice una formación integral y ejemplo para la formación y participación de la convivencia pacífica y democrática
6. Disfrutar de un ambiente físico y mental que favorezcan su formación integral y recibir capacitación sobre ambientes escolares saludables.
7. Utilizar adecuadamente las aulas de clase, aulas especializadas, laboratorios, campos deportivos, restaurante, cafetería, según horario establecido.
8. Recibir todos los beneficios de bienestar de la institución: Psicoorientación, orientación vocacional y profesional, conciliación y mediación, biblioteca, ayudas educativas, fotocopidora, restaurante, cafetería y demás.
9. Beneficiarse de los servicios que presta el programa ZOE (Zona de Orientación Escolar).

10. Presentar y ser tenidas en cuenta las justificaciones por incapacidad médica o calamidad familiar firmada por el padre de familia o acudiente dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia para presentar recuperaciones.
11. Observar el debido proceso de acuerdo a las normas vigentes.
12. Ser escuchado con la presencia del padre de familia o acudiente antes de ser sancionado.
13. Participar activamente en todas las actividades pedagógicas programadas por la institución.
14. Ser atendido en solicitudes y reclamos justos que se hagan a través del conducto regular y enmarcados dentro de la veracidad y el respeto por las personas y la institución.
15. Conocer oportunamente los estándares, logros, contenidos, competencias y criterios de evaluación en las diferentes áreas al iniciar el periodo académico.
16. Recibir aclaraciones, explicaciones y actividades complementarias para la superación de dificultades.
17. Ser evaluado con justicia, objetividad y equidad de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
18. Recibir oportunamente y por escrito los informes evaluativos de cada periodo y el resultado final del proceso.
19. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se registre por parte de directivas o docentes en el observador del estudiante para hacer los descargos correspondientes.
20. Participar en la elaboración de pactos de aula, carteleras, periódico y otros medios de comunicación masivos que le permita expresar sus opiniones.
21. A reconocimiento público cuando se haga merecedor de él.
22. Participar libremente en el gobierno escolar.
23. Incorporación de las definiciones, principios y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa, según lo establecido por la Ley 1620 de 2013.

#### **ARTÍCULO 16. LOS DERECHOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA EMPRESARIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10º Y 11º:**

1. Ser tratado con respeto, comprensión, y justicia que se debe prodigar a toda persona sin consideración de su etnia, sexo, religión y condición humana.
2. Realizar la práctica empresarial en las fechas y horas fijadas por la institución en jornadas extra clase.
3. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas si las funciones asignadas en la empresa o especialidad seleccionada no responden al perfil de la formación profesional articulada.
4. Expresar y proponer con libertad opiniones o argumentos que mejoren el funcionamiento del puesto de trabajo.
5. Presentar por escrito con dos días de anticipación la justificación por la ausencia al cumplimiento de la práctica empresarial, a excepción caso fortuito.
6. Conocer correcciones, observaciones y orientaciones con respecto de las funciones asignadas.
7. Ser estimulado por el buen desempeño de la práctica empresarial y solicitar la valoración final de su desempeño.
8. Una vez terminada la práctica empresarial deberá informarse a la Institución o Instituciones con quienes se esté articulado o integrado para notificar la etapa productiva.

#### **ARTÍCULO 17. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Conocer y poner en práctica el manual de convivencia de la institución.
2. Matricularse o renovar matrícula en las fechas establecidas por la Institución.

3. Demostrar sentido de pertenencia a la institución.
4. Practicar valores que propicien la buena convivencia ciudadana y la formación para el ejercicio de los derechos humanos con la comunidad educativa.
5. Conocer sus derechos, ejercerlos responsablemente y respetar los de los demás.
6. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos por la institución.
7. Presentarse a la Institución en excelentes condiciones de aseo e higiene, portando debidamente el uniforme correspondiente, cabello corto (en el caso de los hombres), sin tintura y peinados sin ostentaciones, evitar el maquillaje y accesorios que menoscaben la presentación personal y la belleza natural.
8. Mantener en buen estado el pupitre y demás elementos o herramientas puestos a su servicio y responder durante todo el año escolar.
9. Cuidar las dependencias del colegio, enseres e implementos para servicio de la comunidad educativa.
10. Si causa daño a algún bien ajeno debe asumir sus responsabilidades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
11. Cuidar y colaborar con el orden y aseo en el aula de clase, jardines, baterías sanitarias y demás dependencias de la institución y preservar el ambiente.
12. Asistir a las actividades pedagógicas y actividades complementarias programadas por la institución.
13. Cumplir con los compromisos académicos en cada una de las áreas o actividades pedagógicas complementarias en los términos y plazos acordados.
14. Mantener buenas relaciones con compañeros, docentes y demás personal que labora en la institución procurando la convivencia pacífica y contribuir a construir una cultura de tolerancia, respeto por la diferencia y respeto por el otro dentro y fuera de la institución.
15. Traer diariamente los útiles e implementos de trabajo para no interrumpir el buen desarrollo de la jornada escolar.
16. Representar a la Institución cuando sea requerido.
17. Respetar los bienes ajenos.
18. Entregar oportunamente citas y demás información a los padres de familia.
19. Reportar dentro de los tres días hábiles siguientes las excusas de inasistencia a la institución debidamente justificada y respaldada con la firma del padre de familia.
20. Manejar vocabulario cortés y adecuado para con sus compañeros y superiores buscando mejorar las relaciones interpersonales.
21. Ser honesto en todas las manifestaciones de la vida escolar.
22. Aceptar con respeto las amonestaciones verbales y escritas hechas por sus superiores y aplicarlas para beneficio de su propia formación.
23. Hacer uso de la biblioteca, aulas especializadas, cafetería, restaurante, respetando el reglamento y personal que atiende, cumpliendo el horario establecido.
24. Informar de inmediato toda falta que atente contra el bien común para no hacerse cómplice y responsable de la misma.
25. Utilizar correctamente la puerta señalada para la entrada y salida de la institución.
26. Cumplir con la prestación del servicio social obligatorio de acuerdo a las exigencias.
27. Mantener digno comportamiento en formaciones, celebraciones especiales y salidas pedagógicas.
28. Cumplir con responsabilidad las funciones de los cargos asignados y/o elegidos.
29. Dar buen trato, colaboración y ayuda a los compañeros con alguna necesidad educativa especial.
30. Portar el carnet de estudiante.

31. Portar el uniforme exclusivamente en jornada escolar, y en actos que así lo ameriten.
32. Respetar la dignidad personal e integridad física a todos los miembros de la comunidad educativa respondiendo a una educación abierta, incluyente y respetuosa de la diversidad.

#### **ARTÍCULO 18. EL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL:**

Para el ejercicio de la práctica empresarial los estudiantes deben:

1. Respetar los símbolos, principios y objetivos de la institución.
2. Practicar los valores de lealtad, respeto, solidaridad, honestidad y demás que se refieran al ser humano.
3. Desempeñar las funciones asignadas en la práctica empresarial respetando las normas y procedimientos de la institución asignada así como los relativos a seguridad industrial, salud ocupacional y clima organizacional.
4. Desempeñar las funciones técnicas y/o productivas bajo criterios de calidad, eficacia y cumplimiento.
5. Mantener un buen estado físico y emocional.
6. Ser reservado y discreto con la información institucional objeto de su práctica empresarial.
7. Estimular dentro de sus compañeros de práctica empresarial sentimientos y actitudes de amistad, unión y colaboración.
8. Llegar puntual y cumplir debidamente el horario acordado.
9. Portar adecuadamente el uniforme durante las jornadas de la práctica empresarial. Cuando se trate de actividades productivas portará la indumentaria propia del oficio.

#### **ARTICULO 19. DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

La resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, establece la prestación del servicio social obligatorio y el artículo 97 de la ley 115 de 1994, determinando que el servicio social debe ser tenido en cuenta por los establecimientos educativos, para cumplir con el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al estudiante del nivel de educación media, con el fin de contribuir a su desarrollo social y personal a través de proyectos pedagógicos, que permitan el desarrollo de valores como la solidaridad, la protección, conservación del ambiente, la dignidad y el sentido del trabajo.

La Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella ha determinado que es requisito obligatorio para recibir su acreditación de bachiller, la realización de 80 horas sociales, que se le permitirá al estudiante realizarlas a partir del grado noveno.

#### **ARTÍCULO 20. PROHIBICIONES**

1. Llegar tarde, quedarse por fuera de las aulas de clase o no asistir a las actividades pedagógicas programadas.
2. Faltar al respeto a sus compañeros y superiores.
3. Prestar el uniforme, portarlo incompleto o de manera indebida.
4. Hacer rifas, ventas o comercializar dentro de la institución, recoger dinero u objetos sin autorización.
5. Masticar chicle, dulces u otros comestibles en el aula de clase, aulas especializadas y actividades pedagógicas.
6. Fumar o ingerir bebidas embriagantes dentro de la institución.

7. Traer, consumir o distribuir sustancias psicoactivas y/o material pornográfico.
8. Falsificar firmas o documentos.
9. Hacer fraude en evaluaciones, tareas y trabajos.
10. Portar armas o traer al colegio juguetes bélicos o artefactos que promuevan violencia.
11. Salir de clase o de la institución sin el permiso respectivo.
12. Interrumpir clase por indisciplina.
13. Ingreso y manipulación de materiales que constituyan un riesgo a la integridad física propia y de terceras personas.
14. Manejo de aparatos electrónicos dentro de las clases, talleres y actividades pedagógicas, salvo autorización de los docentes.
15. Apropiarse de bienes ajenos.
16. Cometer cualquier infracción o delito castigado por la ley.
17. Hacer rechiflas irrespetuosas dentro o fuera del aula de clase.
18. Portar el uniforme en circunstancias diferentes a las actividades académicas.
19. Realizar manifestaciones amorosas exageradas dentro de la institución.
20. Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza e incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra cualquier integrante de la comunidad educativa. (Art. 2 de la Ley 1620 de 2013).
21. Realizar conductas o acciones que atenten contra su integridad física o la de los demás.

**PARAGRAFO:** La Institución no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor, uniformes y dinero.

## **CAPÍTULO VI**

### **ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 21. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

Son estímulos y reconocimientos para los estudiantes de la institución

1. Reconocimiento verbal o escrito cuando lo amerite.
2. Izar el pabellón por su rendimiento escolar, comportamiento social, méritos deportivos o culturales entre otros.
3. Mención de honor exaltando su excelente participación en actividades académicas, culturales, deportivas o sociales.
4. Reconocimiento especial por el buen desempeño en la práctica empresarial
5. Medalla de honor al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las pruebas Saber Icfes.
6. Resolución y Medalla de honor al estudiante que sea proclamado Mejor Bachiller y filosofía institucional.
7. Publicación en el cuadro de honor periódicamente, por destacarse en: rendimiento académico, comportamiento, deportes, actos culturales y demás actividades.

# CAPÍTULO VII

## EVALUACION Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

### ARTÍCULO 22. EVALUACIÓN:

Se considera la evaluación como el conjunto de acciones permanentes para valorar el alcance y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes y los resultados para elevar o mantener la calidad educativa, de acuerdo al proceso pedagógico. La evaluación debe ser diagnóstica, formativa, sumativa:

#### DIAGNÓSTICA:

Se realiza antes de iniciar un tema para verificar el nivel de preparación que poseen los estudiantes para enfrentarse a las tareas que van a realizar.

#### FORMATIVA:

Se realiza durante el desarrollo del proceso educativo, constituyéndose en evaluación frecuente cuya finalidad es identificar las deficiencias para remediarlas; no centra la atención en los resultados sino en los procesos y manifiesta las debilidades y deficiencias para aclararlas, corregirlas y resolverlas mediante pruebas, informes orales o escritos, tareas, trabajos personales o en grupo.

#### SUMATIVA:

Se realiza al terminar una etapa de aprendizaje bien sea un tema, una unidad, un curso para verificar los resultados alcanzados. Es la suma total de los resultados de todas las pruebas y medios de evaluación para valorar o promover.

Es continua e integral, lo que implica:

1. Determinar la medida en que el estudiante alcanzó o no los desempeños estipulados.
2. Identificar las circunstancias e intereses individuales, los ritmos y los estilos de trabajo y aprendizaje.
3. La evaluación en ningún caso debe utilizarse como medida disciplinaria para sancionar al estudiante.
4. La evaluación cualitativa ha de ser justa, la cual mida todos los procesos y no debe tener en cuenta solamente resultados.
5. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
6. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos con dificultades en la obtención de los desempeños.

### ARTÍCULO 23. ESCALA DE VALORACIÓN:

Los resultados de valoración se expresan con base en la siguiente escala:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN NUMÉRICA	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 a 5.0	Alcanza satisfactoriamente los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en el tiempo requerido y demuestra excelente comportamiento social y sana convivencia.
DESEMPEÑO ALTO	3.9 a 4.4	Alcanza los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en lo académico y comportamental.

<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>	3.0 a 3.8	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	1.0 a 2.9	La no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.

**Parágrafo: para la valoración de cada período se establece la siguiente tabla valorativa.**

65% cognitivo procedimental	Evaluaciones escritas y orales, trabajos grupales e individuales, talleres, informes y actividades complementarias.
35% Actitudinal autoevaluación coevaluación	Prácticas, exposiciones, producción oral o escrita. Participación, puntualidad, comportamiento y compromisos.
<b><u>VER AJUSTES DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)</u></b>	

### **Valoración final**

Es el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos académicos en que se divide el año escolar, teniendo en cuenta que el valor de cada período es del 25%.

Las evaluaciones parciales dan cuenta del desempeño del período y de ese con relación a los anteriores, deben ser comunicadas por el docente a los estudiantes y atender los reclamos correspondientes antes de ingresarlas al sistema.

### **ARTICULO 24. EVALUACION FLEXIBLE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

- a. La evaluación se entiende como la estrategia que proporciona información sobre los avances del estudiante en su proceso de aprendizaje.
- b. La evaluación enfocará el carácter académico, cognitivo, actitudinal, comunicativo y formativo.
- c. La evaluación tendrá en cuenta la población estudiantil y respetará las diferencias.
- d. Promoverá la participación autónoma y comunitaria
- e. Valorará todo avance que realice el estudiante.
- f. Tendrá en cuenta las particularidades de los estudiantes y las barreras de aprendizaje detectadas.
- g. Sera flexible y se ajustará a los propósitos curriculares.
- h. Propenderá por inculcar en el estudiante el análisis en la medida de sus condiciones y no la simple repetición.

## **ARTICULO 25. EVALUACION PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

La institución tendrá en cuenta la flexibilización curricular realizada por cada docente en cada área al iniciar el año escolar según las necesidades individuales de cada estudiante, esto se realiza con el diseño y la implementación de estrategias para apoyar a estudiantes con NEE en la obtención de logros de igual manera recibiendo apoyo de material didáctico, planes de nivelación y refuerzos.

## **ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ESCOLAR**

La aprobación de un grado la da el promedio de los cuatro periodos académicos cuando el concepto evaluativo final de cada una de las áreas señala un desempeño mínimo de básico.

Se establecen los siguientes parámetros para la promoción de estudiantes:

1. La I. E. T. Ramón Ignacio Avella promoverá a partir de los grados: básica, media académica y técnica, bien sea de educación regular o por ciclos integrados para jóvenes y adultos.
2. La Institución en cada área valora los desempeños y competencias alcanzados por los estudiantes para definir su promoción.
3. El estudiante será promovido al grado siguiente cuando alcance un desempeño básico, alto o superior.
4. Para promoción de un estudiante de los grados décimo y once es obligatorio aprobar las áreas académicas y técnicas.
5. En las sedes rurales se trabaja pedagogía escuela nueva y gradual, donde la promoción del estudiante, depende de los estilos y ritmos de aprendizaje.

***PARÁGRAFO: teniendo en cuenta el numeral cuatro se le dará una valoración final de desempeño básico (3.0).***

## **ARTÍCULO 27. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

El Consejo Académico durante el primer periodo del año escolar previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada en los siguientes casos:

1. El estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
2. El estudiante repitente con desempeño alto en promedio en todas las áreas.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y en el registro escolar.

### **ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE ÁREAS O ASIGNATURAS PERDIDAS.**

1. Desarrollo de planes de apoyo y recuperación durante la última semana de actividades académicas del bimestre, las actividades son asignadas por el respectivo docente.
2. Los estudiantes que persisten por diferentes motivos en la pérdida de una o dos y hasta tres asignaturas al finalizar el año escolar tienen derecho presentar una nueva nivelación final.

### **ARTÍCULO 29. GRADUACIÓN**

1. El título en educación básica se le otorga a los estudiantes que hayan culminado exitosamente sus estudios en grado noveno.
2. El título de Bachiller académico con profundización o técnico se otorga al estudiante que haya culminado exitosamente con sus estudios hasta grado undécimo y haya cumplido con el servicio social estudiantil de acuerdo con la Resolución 4210 de 1996.
3. La entidad integradora (SENA), es quien otorga el certificado de aptitud profesional, previa aprobación de las competencias y etapa productiva

### **ARTÍCULO 30. REPROBACIÓN:**

Para reprobado el grado se tienen en cuenta lo siguiente:

1. Estudiantes que hayan obtenido valoración de desempeño bajo en tres o más áreas.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente más del 25% del total de las horas de clase efectivas durante el año escolar en dos áreas o más, siguiendo el debido proceso de verificación y constatación.
3. Los estudiantes que persistan en el desempeño bajo en una o dos áreas deberán reiniciar el grado.

## **CAPÍTULO VIII**

### **CONVIVENCIA ESCOLAR**

Según la ley 1620 de 2013 se creó el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

### **ARTÍCULO 31.- RUTA PARA LA ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR- CONDUCTO REGULAR**

El fundamento de nuestra institución es la formación integral de nuestros educandos, se hace necesaria la aplicación de correctivos para superar dificultades de convivencia, los que se aplicarán teniendo en cuenta los comportamientos observados. Siendo el conducto regular: **docente que observa la falta, director**

**de curso, coordinación, psicorientación, comité de convivencia escolar, rectoría, consejo directivo**, y el procedimiento será el siguiente:

**Diálogo docente – estudiante:**

Dialogan, analizan el conflicto y acuerdan soluciones.

**1. Diálogo docente- estudiante- padre de familia.**

Cuando el estudiante incurra en faltas leves se hace un llamado de atención y se le orienta para que tome conciencia de su conducta errónea y opte por una actitud positiva, dejan constancia de la amonestación en el observador del estudiante. De ello se enterara al padre de familia para que participe en el proceso correctivo.

**2. Diálogo docente- estudiante- padre de familia- coordinador.**

**3. Remisión a Psicoorientación:**

Se hace valoración por parte de la Psicoorientadora con registro en acta especial.

**4. Remisión a comité Escolar de Convivencia:**

Tiene como finalidad promover la sana convivencia y ambiente escolar y la puesta en práctica de los valores.

Se remite el estudiante que presenta dificultades en comportamiento social para dialogar y establecer acuerdos y así prevenir y solucionar pacíficamente los conflictos

**5. Amonestación escrita: con copia a su registro escolar**

Si incurre nuevamente en la falta leve (hasta 3 veces) esta se registra en el observador del estudiante, así como en el correctivo a seguir, firmando el estudiante y la persona que ha llamado la atención. En caso de que el estudiante no acepte la observación se seguirá el conducto regular. Cuando la falta sea grave se hará amonestación escrita con citación a padres de familia o acudientes. Será aplicada por directivas, coordinación, directores de curso, docentes según el caso.

**6. Firma Acta de compromiso:**

Cuando el estudiante reincida en faltas graves y gravísimas, se elaborará acta de compromiso suscrita entre el estudiante, el padre de familia o acudiente y la institución y se anexara al observador del estudiante, se buscaran alternativas de solución llevando un control de las citaciones de padre de familia o acudiente.

PARAGRAFO: para llegar a esta instancia se debe tener en cuenta el debido proceso.

**Diálogo docente- estudiante- padre de familia- coordinador- rector.**

**7. Suspensión del estudiante:**

Esta se aplicara en caso de reincidencia en faltas graves o de incumplimiento del acta de compromiso. La rectoría estudia los casos remitidos por el comité escolar de convivencia por incumplimiento del acta de compromiso y aplica la suspensión con resolución, la cual debe cumplirla el estudiante en psicorientación donde desarrolla trabajo especial en la jornada escolar.

**8. Situación especial o pérdida del cupo:**

La decide el Consejo Directivo para casos que ameriten esa sanción de acuerdo al manual de convivencia y una vez agotado el conducto regular y observando el debido proceso.

### **ARTÍCULO 32. DEBIDO PROCESO**

La Institución pretende clarificar y fomentar la práctica de la moral, la ética, la calidad personal y académica, la convivencia pacífica, la responsabilidad, la libertad y la autonomía para fortalecer el crecimiento personal de los estudiantes, por ello de ser necesario aplicará sanciones; se harán con el ánimo de orientar la inteligencia, la reflexión del estudiante que está en formación.

El principal instrumento de seguimiento será el observador del estudiante en el que se regulan procesos, aptitudes, actitudes y comportamientos. Las anotaciones siempre serán conocidas por los estudiantes y los padres de familia de los mismos, para llevar a la práctica la democracia participativa y el respeto por el otro. Serán principios del debido proceso:

1. Preexistencia de las faltas, sanciones y competencias.
2. Presunción de inocencia.
3. Derechos a la defensa y a la asistencia del personero estudiantil.
4. Presentación de pruebas y valoración de las mismas.
5. El estudiante no debe ser sometido a procesos disciplinarios más de una vez por los mismos hechos.

### **ARTÍCULO 33. COMPONENTES, CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES**

**Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013 que establece la ruta de atención integral para la convivencia escolar y los art. 35, 36, 37, 38, 39 del decreto 1965 del 2013 que reglamenta la ley mencionada.**

#### **VER LINEAMIENTOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

#### **RUTA DE ATENCION**

Para evaluar adecuadamente una falta se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Gravedad de la falta cometida de acuerdo con la edad y el grado de escolaridad de los estudiantes.
2. Frecuencia con la cual se comete la falta.
3. Circunstancias de modo, tiempo y lugar.
4. Seguimiento previo que se ha realizado del comportamiento de los estudiantes.
5. Antecedentes.

### **ARTÍCULO 34. ETAPA DECISORIA**

1. Determinación del tipo de falta.
2. Consignación de las actas respectivas.
3. Remisión a Comité de Convivencia, si la falta lo amerita.
4. Aplicación de la medida correctiva.
5. Compromisos personales de los estudiantes y de los padres de familia y/o acudientes.
6. Seguimiento formativo y constructivo por parte del director del curso con participación de padres de familia y/o acudientes.

7. Informe valorativo de coordinación con participación de los padres de familia.
8. Presentación del informe a Rectoría.
9. Estudio de aplicación de sanción o pérdida del cupo por parte del Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 35. CLASIFICACION DE LAS FALTAS:**

Las faltas disciplinarias se pueden clasificar como leves, graves o gravísimas; según hayan faltado a los principios y filosofía de la Institución, a las obligaciones estipuladas en Manual de Convivencia o a los procedimientos específicos de carácter académico y/o de conducta social.

#### **ARTÍCULO 36. FALTAS LEVES DESCRICIÓN.**

Son aquellas que se cometen por un ligero impulso como respuesta a un estímulo exterior sin perjuicio físico o moral para los demás y que requieren una adecuada atención, diálogo, corrección y seguimiento. Todos aquellos desacatos o incumplimiento de los deberes y cuya consecuencia sea de fácil manejo y corrección.

#### **ARTÍCULO 37. FALTAS LEVES (TIPO I)**

Constituyen faltas leves las siguientes:

1. Impuntualidad ocasional a las clases, formaciones, actos de comunidad y salidas pedagógicas.
2. Uso de celulares y otros aparatos electrónicos sin autorización del docente.
3. Deficiencia en el aseo y presentación personal.
4. Actos de indisciplina en el aula, biblioteca, formaciones, actos de comunidad y salidas pedagógicas.
5. Quedarse fuera del aula en cambio de clase o confabularse para faltar a períodos de clase.
6. Consumir alimentos, bebidas y masticar chicle en clase y actos de comunidad.
7. Presentarse a la institución con el uniforme incompleto, en mal estado, portándolo indebidamente o modificado el modelo y usando prendas no correspondientes.
8. Ingresar a un salón diferente al perteneciente.
9. Uso de vocabulario soez e inadecuado.
10. Promover rifas y eventos sin aprobación de los estamentos de la institución.
11. Promover juegos de azar.
12. Compra y venta de comestibles en sitios diferentes a la tienda escolar.
13. Uso de maquillaje y accesorios llamativos.
14. Arrojar basura en sitios no destinados para tal fin.
15. Ingresar a la sala de profesores, oficinas y otras dependencias sin autorización.
16. No entregar a tiempo y en buen estado los libros prestados por la biblioteca y otros implementos que se le suministren.
17. Incumplimiento de actividades que estén bajo su responsabilidad.
18. Utilizar, los pasillos, escaleras, jardines, aulas, restaurante como lugares de recreo y deporte.
19. Asistir a clase sin los elementos requeridos.
20. No entregar citas oportunamente a los padres o acudientes.
21. Incumplimiento a cualquier deber contemplado en el Manual de Convivencia.
22. Los demás que a juicio de consejo directivo se enmarquen dentro de esta clase de faltas.

### **ARTÍCULO 38. SANCIÓN DE FALTAS LEVES – (TIPO I)**

**PRIMERA FALTA:** Llamada de atención verbal por el docente, director de curso o directivo que haya observado la falta.

**SEGUNDA FALTA:** Propiciar diálogo y proceso formativo con el estudiante, padre de familia o acudiente y director de curso dejando registro escrito en el observador del estudiante.

**TERCERA FALTA:** Registro escrito del compromiso a cumplir por el estudiante, firma del estudiante, padre de familia o acudiente y coordinador.

**CUARTA FALTA:** Se convierte en falta grave y se cita al padre de familia o acudiente.

**PARÁGRAFO.** Ante la sanción de las faltas leves procede el recurso de reposición ante el profesor dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

(

### **ARTÍCULO 39. FALTAS GRAVES . (TIPO II)**

Constituyen faltas graves:

1. Promover o participar en actividades que obstaculicen el normal funcionamiento de la institución.
2. Coaccionar a alguien mediante el chantaje, amenaza o extorsión para que guarde silencio con un comportamiento o acción indebida.
3. Proferir amenazas, intimidación moral o física a compañeros, docentes, directivos o personal vinculado a la institución.
4. Calumniar o difamar a las personas.
5. Usar el uniforme en horas extra -clase y en lugares inadecuados.
6. Hacer manifestaciones amorosas o aquellos que produzcan escándalo dentro del plantel o cuando se este portando el uniforme.
7. Escribir, rayar, hacer dibujos en pupitres, paredes, vidrios, baños, puertas, etc.
8. La mutilación de textos y material de biblioteca.
9. Daños a los bienes o enseres de la Institución
10. Presentarse al plantel en estado de embriaguez y/o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
11. Indisciplina frecuente en clase, formaciones y actos de comunidad.
12. Utilización de material pornográfico.
13. Practicar cultos satánicos.
14. Saltarse bardas, paredes, rejas, puertas a fin de evadir clase y salir o ingresar a la Institución.
15. Ridiculizar, hacer mofa, hacer burla de los defectos o limitaciones físicas de personas que integran la institución.
16. Negarse a traer el padre de familia o acudiente en los casos que el docente y/o directivos requieran su presencia.
17. Desobedecer a normas establecidas por el plantel.
18. Mentir, distorsionar versiones y cometer fraude comprobado en evaluaciones.
19. No presentarse a recuperación de logros, sin justificación en la fecha y hora programadas por la institución.
20. Falsificación de documentos, notas y firmas, etc.
21. Conflictos frecuentes con compañeros.
22. Organizar o pertenecer a pandillas callejeras ocasionando amenazas a la comunidad educativa.

23. Incumplimiento a cualquier deber contemplado en el Artículo 17º del presente manual.
24. Los demás que a juicio de consejo directivo se enmarquen dentro de esta clase de faltas.
25. Reincidencia por tercera vez a cualquiera de las faltas leves contempladas en este manual.

**PARÁGRAFO.-** La reincidencia a una falta grave se convierte en gravísima y su sanción definitiva es la cancelación de matrícula.

#### **ARTÍCULO 40. SANCIÓN DE FALTAS GRAVES (TIPO II)**

**PRIMERA FALTA:** Diálogo y firma del acta de compromiso en Coordinación en presencia del Comité de Convivencia y el padre de familia o acudiente.

**SEGUNDA FALTA:** Suspensión temporal de las actividades académicas mediante acto administrativo (Resolución). La Rectoría emitirá la resolución motivada la cual será notificada al estudiante y padre de familia o acudiente.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO**

Si el estudiante se encuentra desarrollando la práctica empresarial y comete una falta grave ésta será suspendida por el presente año.

#### **PARÁGRAFO SEGUNDO.**

1. Exclusión para representar a la Institución en cualquier evento deportivo, cultural o científico.
2. Revocación del mandato si pertenece al gobierno escolar

#### **ARTÍCULO 41. FALTAS GRAVISIMAS (TIPO III)**

Son faltas gravísimas:

1. Agredir verbal o físicamente a compañeros, docentes, directivos, personal administrativo o de servicios generales y cafetería
2. Fumar, ingerir, distribuir y expender bebidas embriagantes ni alucinógenos.
3. Incurrir en hechos calificados como delitos por las leyes de la Republica de Colombia.
4. Hurto comprobado.
5. El porte de armas y/o empleo de las mismas dentro del Plantel.
6. Cualquier comportamiento catalogado socialmente como inmoral o contrario a las buenas costumbres, delito o contravención.
7. Participar en la conformación de grupos que atenten contra la integridad física o moral de los compañeros, profesores o ciudadanía en general.
8. Incumplir permanentemente con las normas establecidas en la institución
9. Los demás que a juicio de consejo directivo se enmarquen dentro de esta clase de faltas.

#### **ARTÍCULO 42. SANCIÓN FALTAS GRAVÍSIMAS (TIPO III)**

Cuando el estudiante cometa alguna de las faltas prescritas como gravísimas, queda en situación especial lo cual amerita retiro voluntario para cambio de colegio

o la cancelación de la matrícula al estudiante, de lo cual se deja constancia y se registra en el observador del estudiante.

El estudiante se considera notificado por conducta concluyente toda vez que se tiene conocimiento del caso por información del director de curso o el coordinador de convivencia.

**PRIMERA FALTA:** Citación a Rectoría en presencia del padre de familia o acudiente, suspensión temporal de las actividades académicas mediante acto administrativo

**SEGUNDA FALTA:** Terminación del contrato de matrícula para la prestación inmediata del servicio educativo por Rectoría con aprobación del Consejo Directivo y se informará a la autoridad competente para continuar el proceso.

### **ARTÍCULO 43. CAUSALES ATENUANTES**

Se consideran causales atenuantes las siguientes:

1. La edad.
2. Desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo.
3. Las circunstancias personales y familiares que rodean al estudiante
4. Haber observado buen comportamiento anteriormente
5. Haber sido coaccionado por factores externos

### **ARTÍCULO 44. CAUSALES AGRAVANTES**

1. Reincidencia en la infracción de deberes y normas.
2. El efecto perturbador y nocivo que cause a la comunidad.
3. Emplear en la ejecución de la falta un medio que pueda causar peligro colectivo.
4. Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
5. La manifestación clara de haber actuado con voluntad de querer producir daño.
6. Haber tenido compromiso disciplinario o matrícula condicional.

### **ARTÍCULO 45. RECURSOS**

1. Recurso de reposición: Interpuesto ante Rectoría dentro de los cinco días siguientes a la notificación.
2. Recurso de apelación: Procede ante el Consejo Directivo dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

**PARÁGRAFO.** En todo procedimiento disciplinario se aplicará el principio del debido proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política que consiste en establecer las garantías de la persona que está siendo sometida a la investigación disciplinaria

### **ARTÍCULO 46. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 de 2013, Art. 13 y su decreto reglamentario 1965 de 11 de Septiembre de 2013, la Institución tendrá un comité escolar de convivencia integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. El Personero estudiantil
3. Coordinador de convivencia
4. Docente con funciones de orientación

5. Presidente del Consejo de Padres de familia
6. Presidente de Consejo de Estudiantes
7. Un docente que lidere estrategias de convivencia escolar.
8. Miembro con voz, pero sin voto que conozca los hechos.

#### **ARTÍCULO 47. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Este comité tendrá las funciones asignadas por la Ley 1620 de 2013, Art. 13 y su decreto reglamentario 1965 de 11 de Septiembre de 2013.

## **CAPÍTULO IX**

### **GOBIERNO ESCOLAR**

#### **ARTÍCULO 48. ORGANIZACIÓN**

La comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella está integrada por los estudiantes matriculados en la Institución, los padres de familia o acudientes, los exalumnos, los docentes, personal directivo y administrativo.

El Gobierno Escolar está organizado para garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. Conforme a la Ley General de Educación, está integrado por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

#### **ARTÍCULO 49. EL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Está integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia ( si está constituida) y/o Consejo de Padres

4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes y acepte la designación.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

#### **ARTÍCULO 50. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad,
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
13. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes
14. Reglamentar los procesos electorales
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados,
16. Darse su propio reglamento.

#### **ARTÍCULO 51. CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico como instancia de asesoría y orientación pedagógica está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

**ARTÍCULO 52. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
4. Participar en la evaluación institucional anual
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,
7. Proponer estrategias que contribuyan al mejoramiento intelectual e integral de los estudiantes
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**ARTÍCULO 53. FUNCIONES DE RECTOR**

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Con ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
8. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
9. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**ARTICULO 54. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE**

El docente de la IETRIA debe acercarse al siguiente perfil profesional:

1. Que ame su profesión y haga de la institución un lugar agradable para el trabajo.
2. Que valore su comunidad educativa.
3. Debe ser honesto, justo, creativo, sincero, siempre dispuesto a colaborar con su Institución.
4. Comprometido con su actualización profesional.
5. Cumplidor de su deber.
6. Cuidadoso con su presentación personal.

7. Respetuosos de los estudiantes, compañeros y comunidad educativa en general.
8. Justo con los estudiantes.
9. Respetuoso y orientador del trabajo de los estudiantes.
10. Planea y desarrolla un currículo acorde con las necesidades del estudiante y del medio en que se desenvuelve.
11. Incluyente.
12. Que lleve en alto siempre el nombre de nuestra institución.
13. Que su comportamiento y testimonio sea ejemplo para la comunidad.

#### **ARTÍCULO 55. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

1. Participar en la elaboración del PEI y planes de mejoramiento Institucional respectivo..
2. Programar, organizar y ejecutar las actividades curriculares de su área y/o asignatura, de acuerdo con el plan curricular institucional, lineamientos y estándares curriculares vigentes.
3. Diligenciar de manera oportuna el registro de diario de clase y el control de asistencia de estudiantes.
4. Participar en la realización de actividades complementarias.
5. Participar en la programación y realización de las actividades de apoyo y recuperación, acorde con las orientaciones establecidas por el consejo académico.
6. Presentar oportunamente a coordinación los planes de áreas, proyectos obligatorios y transversales y las actividades pedagógicas complementarias para su respectiva revisión y control.
7. Entregar oportunamente a las dependencias correspondientes los informes, respecto a la actividad pedagógica que desarrolla y que es propia del PEI.
8. Participar en la administración de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
9. Informar oportunamente al Director de curso sobre los casos especiales presentados con los estudiantes.
10. Remitir oportunamente a Psicoorientación y/o Coordinación a estudiantes con dificultades académicas o comportamentales.
11. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
12. Participar en los comités en que sean requeridos, en especial el comité de convivencia.
13. Cumplir con el calendario académico, la jornada escolar, la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes por el gobierno nacional y departamental.
14. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
15. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
16. Atender a los padres de familia y/o acudientes de acuerdo con el horario establecido por el plantel y citarlos en circunstancias especiales.
17. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, textos y materiales confiados a su manejo.
18. Diligenciar adecuada y oportunamente el observador del estudiante con aspectos positivos y/o negativos.
19. Evitar el uso de celulares en el aula de clase y actividades pedagógicas.
20. Buscar de manera constante el mejoramiento de la calidad educativa.

21. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

#### **ARTÍCULO 56. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

1. Participar con voz y voto en la construcción del PEI
2. ser respetado como persona en su dignidad como docente, en su labor académica, por las directivas, funcionarios y demás integrantes de la comunidad.
3. recibir estímulos por parte de los directivos y otras autoridades y entidades por el buen desempeño en el cumplimiento de sus funciones.
4. Ser escuchado y presentar oportunamente descargos ante cualquier proceso disciplinario.
5. Solicitar y obtener permisos debidamente justificados.
6. No ser discriminado por razones sociales, religiosas, políticas o raciales.
7. Disponer de manera oportuna de los materiales y ayudas educativas necesarias para el desarrollo de sus actividades académicas y complementarias.
8. La intimidad personal, familiar y a su buen nombre.
9. Elegir y ser elegido en los diferentes cargos de representación.

#### **ARTÍCULO 57. FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE CURSO**

1. Es el encargado de ofrecer a un grupo de estudiantes una orientación personalizada, globalizada, que garantice el alcance de los objetivos y logros previstos en el PEI
2. Tener conocimiento completo de los procesos académicos, de convivencia social y formativa de los estudiantes de su grupo, para orientarlo en su crecimiento y mejoramiento permanente.
3. Acompañar a su grupo en las formaciones y en todas las actividades de carácter general que programe la Institución.
4. Adelantar acciones que motiven a los estudiantes en su gusto por el estudio, la formación en valores, su deseo por el crecimiento personal y la excelencia educativa.
5. Esmerarse por la integración de los padres de familia de su curso a las actividades que la institución programe en beneficio de su hijo.
6. Apoyar las actividades que se planean en la escuela de padres.
7. Velar por el buen trato y la excelente presentación de su grupo y de los espacios que utilice en el ejercicio de su actividad estudiantil.

#### **ARTÍCULO 58. FUNCIONES DE LOS NO DIRECTORES DE CURSO**

1. Acompañar siempre todas las actividades y formaciones organizadas por la Institución.
2. Servir de apoyo a sus compañeros directores para el éxito de las actividades.
3. Acompañar a un grupo asignado cuando el director de curso este ausente por enfermedad o calamidad.

#### **ARTÍCULO 59. FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE DISCIPLINA**

1. Llegar 10 minutos antes de la jornada para poder recibir a los estudiantes en el portón de la institución, y revisar el aseo, presentación personal y el cumplimiento y buen porte del uniforme y la llegada puntual de los estudiantes.
2. Ayudar en el control de los estudiantes en horas de descanso.

3. Contribuir al embellecimiento de la institución mediante la elaboración de carteleras.
4. Velar por el aseo de la planta física al terminar los descansos y la jornada escolar.
5. Informar a su inmediato superior sobre las anomalías que se presenten en el comportamiento de los estudiantes dentro de la jornada.
6. Rendir un informe y consignarlo en el libro de disciplina de la semana correspondiente.
7. Asumir funciones disciplinarias en ausencia del Coordinador.

#### **ARTÍCULO 60. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

El personero de los estudiantes cursará grado 11º será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### **ARTÍCULO 61. REQUISITOS PARA SER PERSONERO ESTUDIANTIL**

1. Estar legalmente matriculado en la Institución.
2. Presentar excelentes logros académicos y comportamentales.
3. Tener capacidad de liderazgo, pensamiento crítico, propositivo y conciliador.
4. Tener conocimiento claro sobre los derechos y deberes que se establecen en la Constitución Nacional, la Ley de la Infancia y la adolescencia, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y el Manual de convivencia.
5. Vivir y reflejar el perfil estudiantil que promueve la Institución y demostrar sentido de pertenencia.
6. No haber sido sancionado por falta grave o gravísima durante su permanencia en la Institución.
7. Presentar un plan de trabajo con metas alcanzables el cual será avalado por la Rectoría y el Consejo Académico.
8. Haber cursado los últimos tres años en la Institución, consecutivos y sin repitencia.

#### **ARTÍCULO 62. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Actuar como conciliador en la resolución de conflictos.

4. Utilizar los medios de comunicación de la Institución (cartelera, periódico, emisora estudiantil y otros) para promover los derechos y deberes.
5. Presentar ante el rector según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
7. Llevar registro escrito de sus actividades y presentar informe a los estudiantes.
8. Organizar los comités que considere conveniente para la ejecución de su plan de gobierno.
9. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para colaborar con el Personero Estudiantil en la sección primaria será elegido de la misma manera un Personero suplente y cumplirá con las mismas funciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cargo de Personero podrá ser revocado por el Consejo Directivo debido a deficiencias académicas, problemas disciplinarios, incumplimiento de sus funciones o plan de gobierno. Dado el caso el nombramiento será realizado entre los estudiantes que le siguen en votación.

### **ARTÍCULO 63 . CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El Consejo de los Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

El Consejo Directivo convoca en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### **ARTÍCULO 64. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Comunicar a sus compañeros lo tratado y acordado en las reuniones
5. Hacer parte de las mesas de trabajo para la revisión y ajustes al Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia.
6. Servir de comité conciliador en la solución de conflictos que se presenten entre estudiantes.
7. Colaborar en las celebraciones escolares.
8. Evaluar permanentemente al personero y/o representantes de curso
9. Representar a la institución ante otras instituciones cuando le sea solicitado.

10. Colaborar con el personero estudiantil para el buen funcionamiento de la institución.
11. Afianzar la identidad institucional y el sentido de pertenencia.
12. Presentar a Rectoría el plan de trabajo para ser aprobado y ejecutado.

#### **ARTÍCULO 65. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

El Representante de los Estudiantes es el estudiante de último grado elegido por el Consejo estudiantil para representarlos ante el Consejo Directivo de la Institución.

#### **ARTÍCULO 66. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

1. Representar a los estudiantes en el Consejo Directivo.
2. Presentar propuestas e iniciativas para beneficio de sus compañeros y la institución ante el Consejo Directivo para mejorar la calidad del servicio educativo para ser incluidas en el planeamiento institucional.
3. Organizar el Consejo de Estudiantes donde actuará como Presidente.
4. Mediante acta dejar registro escrito de las actividades organizadas y desarrolladas.
5. Organización de actividades sociales, culturales, científicas, deportivas enmarcadas en el planeamiento institucional.
6. Desarrollar actividades para promover la práctica de los valores humanos con el fin de buscar la participación de los estudiantes en la vida escolar.
7. Motivar a sus compañeros (as) en el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas externas que se aplican a los estudiantes para el ingreso a la educación superior o la vida laboral.

#### **ARTÍCULO 67. REPRESENTANTES DE CURSO**

Es el vocero de cada grupo elegido por sus compañeros a través de voto secreto en asamblea de aula presidida por el director de curso entre los estudiantes mas sobresalientes por su rendimiento y comportamiento social.

#### **ARTÍCULO 68. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO**

1. Mantener buenas relaciones con sus compañeros y profesores.
2. Llevar la vocería del curso para el cumplimiento de sus deberes como estudiantes y buena marcha del curso.
3. Llevar el control de asistencia diario de clases y asistencia y entregarlo a Coordinación.
4. Informar al director de grupo, profesores o directivas sobre aspectos positivos, asistencia de sus compañeros o cualquier irregularidad que se presente.
5. Fomentar entre sus compañeros la práctica de buenos modales y asistencia puntual a las actividades pedagógicas.
6. Coordinar con los grupos de aseo que el aula de clase permanezca limpia y decorada promoviendo campañas con el fin de preservar el medio ambiente y cuidado de muebles del curso.
7. Trabajar siempre en coordinación con el director de curso.
8. Colaborar con el Director de curso para la formación y operatividad de comités: aseo, deportes, cruz roja y otros.

9. Presentar informe periódico de las reuniones programadas y realizadas en el grupo al consejo estudiantil para ser estudiadas y aprobadas.

#### **ARTÍCULO 69: REQUISITOS PARA ESTUDIANTES REPRESENTANTES**

Los requisitos para los estudiantes que se postulen a representantes son:

1. Estar legalmente matriculado en la institución
2. Tener excelente rendimiento académico y comportamiento social.
3. Ser una persona recta y autónoma
4. Ser un líder positivo.
5. Tener iniciativa y creatividad en la toma de decisiones.

#### **ARTÍCULO 70. EXALUMNOS**

La Asociación de Exalumnos de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella es una organización de carácter cultural y social orientada con sentido de identidad, pertenencia y gratitud con la Institución, conformada por todas las personas que hayan estudiado o se hayan graduado en el plantel y que voluntariamente se registren en ella.

#### **ARTÍCULO 71. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS**

1. Motivar a los egresados para que integren la asociación
2. Apoyar la labor educativa de la Institución a través de testimonios, sugerencias y aportes a los estudiantes o a los planes y proyectos educativos o de solidaridad y ayuda mutua
3. Participar en actividades y celebraciones que organiza la Institución
4. Llevar en alto los principios y valores recibidos
5. Inculcar entre estudiantes y egresados el respeto, amor y sentido de identidad con la Institución
6. Establecer su propio reglamento.

#### **ARTÍCULO 72. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.**

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector.

#### **ARTÍCULO 73. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Elegir el tipo de educación que de acuerdo a sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos, y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de los pruebas de evaluación de calidad del servicio educativo y, en particular, el establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

#### **ARTÍCULO 74: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Es compromiso permanente de los padres de familia, apoyar a sus hijos en todas las actividades relacionadas con el rol de estudiante de la Institución Educativa Ramón Ignacio Avella a través de acciones como:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en la Institución y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación
3. Cumplir las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las directivas de la Institución las irregularidades de que tenga conocimiento.
6. Apoyar a la Institución en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.
7. Acompañar a sus hijos en el proceso educativo para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de auto evaluación anual de la Institución.
9. Dotar a sus hijos de los implementos necesarios de trabajo, para asegurar mejores resultados.
10. Responder por los daños ocasionados por sus hijos en la Institución.
11. Controlar el comportamiento y actitudes de sus hijos dentro y fuera de la Institución Educativa, especialmente en cuanto a sus amistades, roles sociales y hábitos de estudio.
12. Comunicar oportunamente y oficializar el retiro definitivo del estudiante dentro los tres días hábiles siguientes a las ausencias injustificadas, ante la dirección del plantel.
13. Acudir oportunamente a los llamados hechos por la Institución.

#### **ARTÍCULO 75. CONSEJO DE PADRES**

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un y máximo tres padres de familia por cada uno de los cursos que ofrezca la Institución, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes.

#### **ARTÍCULO 76. FUNCIONES DE CONSEJO DE PADRES**

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminados a desarrollar estrategias de comportamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Institución Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y de la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar la propuesta de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo Directivo del Establecimiento Educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga el Acuerdo No. 006 del 12 de septiembre de 2007.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**